

## **COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA**

Radicado: 20191300046513 de 27-02-2019

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C, miércoles 27 de febrero de 2019

PARA:

Juliana Restrepo Tirado

Directora General

DE:

Área de Control Interno

ASUNTO:

Informe evaluación sistema control interno contable

Cordial Saludo Doctora Juliana.

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta anexo a esta comunicación el informe del anual de evaluación al sistema de control interno contable.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR

Asesor de Control Interno

Anexo 10 folios informe

Instituto Distrital de las Artes Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





# **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**

# INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE 2018

ÁREA CONTROL INTERNO FEBRERO 2019



# INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE 2018

## 1. JUSTIFICACIÓN

El control interno contable es el proceso que se realiza en una entidad, con el objetivo de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades del proceso contable, de forma tal que garanticen razonablemente, que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública y sus diferentes marcos normativos. Dicho proceso se encuentra bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad y los responsables de las áreas financieras y contables.

La evaluación del Control Interno Contable se enmarca en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y corresponde a la medición del control interno existente en el proceso contable de la entidad. Que se realiza, para poder establecer el grado de confianza que se le puede otorgar al mismo. La evaluación del control interno contable en la entidad le corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia y objetividad, de conformidad con lo establecido a través del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" y sus modificaciones.

### 2. OBJETIVO

Realizar la medición del control interno presente en el proceso contable del Instituto, con el fin de determinar la existencia de controles y su correspondiente efectividad, para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable y posteriormente determinar el grado de confianza que se le puede otorgar, a través de la aplicación del formulario por medio del cual se hacen las valoraciones, Cuantitativa y Cualitativa y para efectos de gestión.

#### 3. ALCANCE

Corresponde a la ejecución del procedimiento de evaluación del control interno contable del Instituto Distrital de las Artes, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, a lo establecido en el Plan Anual de Auditorías de Control Interno de la vigencia 2019 del Idartes y al objetivo de mantener informada a la Alta Dirección sobre los procesos que realiza y las gestiones administrativas necesarias para garantizar que la información financiera cumpla con las características fundamentales a que hacen referencia los marcos normativos que le aplican.



#### 4. ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIG:

Sistema Integrado de Gestión.

NMNCP:

Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública

SDH:

Secretaría Distrital de Hacienda Dirección Distrital de Contabilidad

DDC: CGN:

Contaduría General de la Nación

### 5. PERIODO DE EVALUACIÓN

El periodo en que se aplica el procedimiento de evaluación, corresponde al comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

#### 6. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de Control Interno de la entidad, está coordinado por el Asesor de Control Interno, Carlos Alberto Quitián Salazar y las profesionales Martha Rondón Molina y Mónica Virgüéz Romero, contratistas del Instituto, quienes adelantaron la evaluación.

#### 7. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las siguientes, son algunas de las normas aplicables a esta evaluación:

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002, "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".
- Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y su respectivo anexo.
- Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002".
- Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación,
  "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación".



- Resolución No. 043 del 8 de febrero de 2017 de la Contaduría General de la Nación
  "Por la cual se modifica la Resolución No. 706 del 16 de diciembre de 2016".
- Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".

#### 8. METODOLOGIA

La evaluación del control interno contable y la medición de la efectividad de los controles establecidos en la entidad a fin de garantizar la relevancia y representación fiel de la información financiera, de acuerdo con el marco conceptual que le aplica, se realizó con la programación de las siguientes actividades:

- Revisión de la normatividad aplicable a la entidad y a su marco normativo contable "Entidades de gobierno".
- Aplicación del procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación en el Anexo de la Resolución 193 de 2016, por primera vez (vigencia 2018), para el Instituto, de acuerdo con la Resolución 484 de 2017 de la Contaduría General de la Nación (Primer periodo de aplicación del Nuevo Marco Normativo, para entidades de gobierno).
- Verificación de documentos de la entidad, propios del proceso contable y otros con los que se interrelaciona este proceso.
- Aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento.
- Realización de indagaciones a la Contadora de la entidad. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución 193 de 2016, es el Jefe de la oficina de Control Interno o quien haga sus veces, quien tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno y reportar a la Contaduría General de la Nación el informe anual. Para ello, durante el tiempo que se realizó la evaluación las inquietudes surgidas fueron atendidas y validadas por el Profesional Universitario de Contabilidad.

### 9. EVALUACIÓN

Se aplicó el cuestionario establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Anexo de la Resolución 193 de 2016, el cual se conforma de dos valoraciones:

- Cuantitativa
- Cualitativa y para efectos de gestión

#### a. EVALUACIÓN CUANTITATIVA

La valoración cuantitativa tiene por objeto evaluar la existencia y grado de efectividad de los controles relacionados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las



etapas del proceso contable como tal, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. Para esto, se aplicaron 32 criterios de control, con un total de 105 preguntas.

Cada criterio de control (32) verifica su existencia y seguidamente, una o más preguntas (73) derivadas del criterio de control, evalúan su efectividad. Las opciones de calificación para todas las preguntas son "SÍ", "PARCIALMENTE" y "NO", las cuales tienen la siguiente valoración dentro del formulario:

EXISTENCIA (Ex)		EFECTIVIDAD (Ef)	
RESPUESTA	VALOR	RESPUESTA	VALOR
SÍ	0,3	SÍ	0,7
PARCIALMENTE	0,18	PARCIALMENTE	0,42
NO	0,06	NO	0,14

Cada criterio de control tiene un valor total de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la **existencia del control (Ex)**, y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la **efectividad del control (Ef)**.

Una vez resuelto el cuestionario, se divide la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El porcentaje obtenido se multiplica por cinco. La calificación obtenida oscila entre 1 y 5 y corresponde al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable.

La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	
1.0 < CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE	
3.0 < CALIFICACION <4.0	ADECUADO	
4.0 < CALIFICACION <5.0	EFICIENTE	

De acuerdo con los parámetros establecidos y explicados anteriormente, la Evaluación del Control Interno Contable para el Instituto Distrital de las Artes, vigencia 2018, arrojó una calificación de 4.35 Indicando que se encuentra en el rango eficiente, el cual a pesar de ser el más elevado, indica que se deben definir acciones de mejora.



#### b. EVALUACIÓN CUALITATIVA

La valoración cualitativa tiene el propósito de describir brevemente el análisis de las principales fortalezas y debilidades que se evidenciaron en la valoración cuantitativa y los avances respecto de las recomendaciones realizadas en las evaluaciones de las vigencias anteriores y las recomendaciones que surgen de la evaluación actual, con el fin de mejorar el proceso contable de la entidad.

#### **Fortalezas**

- A partir de la actualización de la plataforma estratégica, que culminó en diciembre de 2017, para la vigencia 2018, se realizó revisión y actualización de la caracterización del proceso transversal "Gestión Financiera", así como de los procedimientos relacionados con el proceso contable ("Elaboración y publicación de estados financieros y contables", código 3TR-GFI-PD-07 y "Gestión del Proceso Contable", código 3TR-GFI-PD-05). Como parte del mejoramiento continuo, la entidad sigue realizando revisión y actualización de sus procesos y procedimientos.
- El Instituto definió durante la vigencia, su Manual de políticas contables, acorde con el Marco normativo para entidades de gobierno y las políticas transversales del Distrito
- La entidad cuenta con políticas e instrumentos que tienden a facilitar el flujo de información oportuno y permiten tener una articulación con las demás áreas de la entidad, relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia, así como para verificar la existencia de activos y pasivos. Entre estos, se encuentran: El Plan de Sostenibilidad Contable, la toma física de inventarios bienes devolutivos y consumo controlado, la actualización de la caracterización del proceso "Gestión Financiera" y las políticas de operación del procedimiento "Gestión del proceso Contable" (Versión 1, del 14/11/2018), también se define la obligatoriedad para todas las Unidades de Gestión del Instituto, de remitir la información a Contabilidad, con algunas condiciones particulares.
- Se evidenció una actividad de revisión y verificación de los registros contables al realizar cada cierre mensual, que permiten garantizar la consistencia de la información contable.
- Se evidencia que la entidad está utilizando la versión actualizada del Catálogo General de cuentas utilizado para la clasificación de hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, conforme al Marco normativo para entidades de gobierno, de la Contaduría General de la Nación.
- Los módulos del aplicativo SI-CAPITAL que se encuentran en línea para el Instituto (Contabilidad, Presupuesto, Almacén y Tesorería) permiten generar la información requerida para presentación de informes financieros, en cumplimiento del nuevo marco normativo contable.
- Se realiza mensualmente conciliación de saldos entre Contabilidad y las áreas de Almacén, Presupuesto y Tesorería.



- El libro diario muestra el registro cronológico de las operaciones diarias, cumpliendo lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.
- Los saldos reportados en los Estados Financieros, se encuentran soportados en los libros de contabilidad mayor y diario.
- El proceso contable permite la identificación individualizada de los bienes, derechos y obligaciones del Instituto.
- Los registros contables, se encuentran debidamente soportados, organizados y archivados, de conformidad con el proceso de gestión documental.
- Se realizan procesos de comunicación a través de la intranet para socializar las novedades de la plataforma estratégica, del mapa de procesos de la entidad y en general del Sistema Integrado de Gestión.
- El Instituto cuenta con procedimientos estandarizados para la formulación y seguimiento a los Planes de mejoramiento (Institucional y Por procesos), dentro del proceso "Control, evaluación y seguimiento" del Mapa de procesos, actualizado en diciembre de 2017.
- Se ha implementado una política para la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso "Gestión de bienes, servicios y planta física" de la entidad, el cual posteriormente se convierte en insumo para contabilidad. Individualización que es verificada mínimo una vez al año.
- Se realizan procesos mensuales de conciliación, de Contabilidad con las diferentes unidades de gestión (Tesorería, Presupuesto y Almacén), así como las conciliaciones bancarias, que propenden por la integralidad y representación fiel de la información contable.
- Se evidenció la circularización de saldos de cuentas recíprocas, con las respectivas gestiones por parte del Instituto, para dar cumplimiento a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública y a los elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable.
- Dentro del área contable, se observan niveles de autoridad y responsabilidad para la ejecución de las diferentes actividades del proceso contable, con definición y aprobación de perfiles de usuarios para el acceso al sistema de información de contabilidad, únicamente por el Contador (Profesional de planta).
- El Instituto cuenta con la adopción de la instrucción proveniente de la Contaduría General de la Nación (Resolución 182 de 2017), para la presentación oportuna de la información financiera.
- Para cada capacitación del Instituto, se evalúan aspectos relativos a la eficacia, frente a los aportes en conocimiento y utilidad para el desempeño de las funciones y/o labor que desarrolla la persona, mediante el formato "Evaluación de satisfacción capacitación" versión 1 del 2018.
- Se atendieron las recomendaciones de los Informes Seguimiento a la Directiva 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Implementación Nuevo Marco Normativo, presentadas durante la vigencia 2018.



#### **Debilidades**

- Se evidenció incumplimiento al numeral 3.3 Publicación, de la Resolución 182 de 2017 de la CGN, correspondiente a la extemporaneidad en la publicación de los Estados financieros mensuales y a la falta de los números de identidad del Representante legal y el Contador.
- No se evidencia la expedición formal de un Informe final consolidado del inventario a 31 de diciembre de 2018 del Instituto, resultado de la toma física realizada. Ni su comunicación a los Subdirectores y Dirección del Idartes. La presentación en el Comité de Inventarios se realizó hasta enero de 2019.
- La entidad no tiene implementadas directrices o lineamientos para realizar periódicamente cruces de información con terceros (Adicional a las entidades del estado – operaciones recíprocas).
- La información contable no es utilizada con propósitos de gestión por la Alta Dirección, ni tampoco fue socializada en el proceso de rendición de cuentas, realizado en septiembre de 2018.
- A pesar que la entidad cuenta con el mecanismo para identificar y monitorear los riesgos: "Mapas de Riesgos por Procesos", dentro de los cuales se encuentra "Gestión Financiera" y en éste el proceso contable; para la vigencia evaluada, no se finalizó la actualización del mapa para el proceso referido y por tanto no se evidenció la revisión de los controles, ni tampoco autoevaluaciones para determinar su eficacia.
- Dentro del plan institucional de capacitación del Instituto para la vigencia 2018 (Resolución No.297), no se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable. Adicionalmente, éste es sólo para funcionarios de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa (Numeral 7. de la resolución referida). No para los contratistas, que corresponden a 5 de las 6 personas que hacen parte del área contable, es decir un 83%.
- La ejecución del plan de capacitación, sólo se verifica al final de la vigencia. Lo que no permite actuar de manera proactiva y corregir las desviaciones o modificar el plan.
- Se encontraron formatos duplicados en el SIG, correspondientes a evaluación de capacitación, así: Plan institucional de capacitación pre – test y pos-test (Versión del 2012) y "Evaluación de satisfacción capacitación" (Versión del 2018).
- El proceso de Gestión del Talento Humano, continúa realizándose de forma manual. No se evidencia ningún avance respecto a la vigencia anterior, en cuanto a la sistematización de los procesos que realiza esta área. Lo anterior, evidencia fallas en la implementación de sistemas automatizados que permitan satisfacer las necesidades de información de la entidad y la integración de los procesos que lleva a cabo. Aumentando la probabilidad y el impacto, de los riesgos de error en el procesamiento de la información y de seguridad de esta.
- No se evidencia procedimiento o actividad que materialice la política sobre evaluación de los indicios de deterioro en el Instituto, en el que se indiquen responsables y aplicación de los criterios de definición.
- Algunas notas a los estados financieros, no cumplen con el propósito de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación



de la situación financiera del Instituto. Por ejemplo, la Nota No. 4, correspondiente al movimiento de la cuenta 3145 - Impactos por la transición al nuevo marco de regulación (Resolución 523 de 2018), por un valor superior a los 6 mil millones de pesos, sin mayor detalle que revele su origen y cuantificación. El cual, de acuerdo con las actas del Comité de Inventarios, vigencia 2018, se trató en diferentes sesiones, sin evidenciar un soporte idóneo ni su cuantificación e impacto en los estados financieros.

- No se observó la definición y medición de un sistema de indicadores o preparación de informes de propósito específico, para que los usuarios internos y externos, puedan analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad para el año 2018.
- El Instituto no ha realizado un estudio sobre la implementación de un sistema de costos, que permita reconocer y registrar los hechos económicos que adelanta el Instituto, por las actividades realizadas con contraprestación.

## Avances y mejoras del proceso de control interno contable

- Se revisaron y actualizaron los procedimientos correspondientes al proceso contable dentro del proceso de Gestión Financiera, conforme a la nueva plataforma estratégica del Instituto y al Nuevo Marco Normativo, para entidades de gobierno.
- Se han realizado socializaciones al interior del equipo contable y del Instituto, sobre los procedimientos y políticas contables, con el fin de darlos a conocer y a generar apropiación de estos.
- Se ajustaron las fallas que se habían encontrado, respecto a los libros oficiales (libro diario) de acuerdo con lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública.
- Se revisó y analizó la utilidad de mantener el Plan de Sostenibilidad Contable como instrumento de gestión, para optimizar los procesos y procedimientos, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección Distrital de Contabilidad.
- Se formalizó el Manual de políticas contables del Instituto, de acuerdo con lo recomendado en la evaluación anterior.
- Dentro del Plan de Sostenibilidad Contable, se establecieron tiempos para la elaboración de informes de conciliación entre dependencias (Almacén, Tesorería, Jurídica — Contabilidad), tendientes a mejorar el flujo de información entre las diferentes unidades de gestión.

#### Recomendaciones

1. Es importante afianzar el Plan de sostenibilidad contable, al interior de la entidad, como instrumento para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información.



- 2. Revisar la estructura organizacional del área contable y generar mecanismos de actualización para el equipo contable, que sean efectivos para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas que expida la Contaduría General de la Nación y demás temas propios del proceso contable. Bien sea, a través del Plan de capacitación del Instituto, la herramienta informativa en la página web www.contaduria.gov.co o de los procesos de capacitación permanente que desarrolla la Contaduría General de la Nación.
- 3. Se recomienda al área Contable, realizar informes de propósito específico y medición de indicadores financieros, que se ajusten a la entidad y sirvan para la toma de decisiones. Tales como, Informes de impacto patrimonial, Análisis y variaciones en los gastos teniendo en cuenta la normativa de austeridad en el gasto, Constitución de reservas presupuestales, Desviaciones de ejecución de presupuesto frente a lo planeado, Impacto de provisiones, depreciaciones, amortizaciones, deterioros y agotamientos, entre otros.
- 4. Determinar un plan de acción para la sistematización de los procesos transversales que realiza el Instituto, particularmente el de Gestión del Talento Humano, acorde con el direccionamiento de la Secretaría de Hacienda. Con el fin de minimizar los riesgos de seguridad de la información y de error.
- 5. Establecer un punto de control en el procedimiento: "Elaboración y publicación de estados financieros y contables", para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 182 de 2017, correspondiente a la preparación y publicación de los estados financieros mensuales.
- 6. Culminar la actualización de los riesgos del proceso "Gestión Financiera" (Incluye los del contable), teniendo en cuenta los elementos propuestos en el anexo a la Resolución 193 de 2016, sobre el Procedimiento de Control Interno Contable.
- 7. Evaluar la implementación de un sistema de costeo para el Instituto, en lo relacionado con las actividades que le generan ingresos (Con contraprestación), en cumplimiento de lo establecido en el Nuevo Marco Normativo Contable de las entidades de gobierno.

Carlos Alberto Quitián Salazar

Asesor de Control Interno.

Elaboró: Martha Rondón Molina – Contratista Control Interno. Mónica Virgüéz Romero – Contratista Control Interno.